

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 00799 00

Revisada las diligencias evidencia el despacho que a folio 21 del expediente digitalizado obra traslado por secretaría de un recurso de reposición, empero se echa de menos memorial contentivo del mismo, en consecuencia, por secretaría ríndase informe frente a dicho recurso y déjense las constancias de rigor.

De otro lado, se agrega a los autos la respuesta del Juzgado 12 Civil del Circuito y para conocimiento de las partes.

Previo a continuar con el trámite del asunto o adoptar las medidas a que haya lugar dado lo allí informado y, a que la alzada promovida contra la sentencia fue concedida fue concedida en el efecto **suspensivo**, OFICIESE nuevamente al Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que, en el término de diez días, informe si ya le fue comunicada decisión alguna por el superior respecto de la apelación incoada la decisión emitida en el asunto respectivo, de ser así, remita copia de la misma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 104 del 6 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5712fab503df2ca82054355e506467af1009ab8469a045cda8ba349fd79fed47**

Documento generado en 05/08/2021 06:56:21 AM